



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS
MIL DIECISIETE**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Ramón Arribas Arribas

Concejales:
D. Luis Briongos Martin
D. José Luis Alameda Casado
D. Miguel Ángel Merino
Arribas
D. Santos Arribas San Juan

Secretario:
D. M^a Jesús Arranz Mencía

Siendo las diecinueve horas quince minutos del día 5 de abril de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Ramón Arribas Arribas y asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación Dña. María Jesús Arranz Mencía. Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

**PRIMERO. APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIORDE FECHA 7 DE
FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de la sesión anterior.

No habiéndose formulado ninguna observación, se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986.

**SEGUNDO. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS MUNICIPIOS DE LA
PORVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA LA REALIZACION
DE OBRAS O SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2017.**

Efectuada convocatoria por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras o servicios de competencia municipal para el año 2017, el Pleno por unanimidad Acuerda

Primero: Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC del año 2017, solicitando la inclusión de las obras de Pavimentación de calles.

Segundo: Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuestado obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Tercero: Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.



AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)

Cuarto: Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas, y,

Quinto: Declarar que esta Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en la letra a) del número 2 de la presente convocatoria

Sexto: Solicitar una ayuda para una inversión de 37.000 €..”.....

TERCERO. RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 8 DE MARZO DE 2017 POR EL QUE SE ACEPTA EN SU TOTALIDAD LAS BASES DE LA CONVOCATORIA A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE SUSTITUCIONES INTEGRALES DE ALUMBRADO PUBLICO CON TECNOLOGÍA LED Y ADAPATACIÓN A LA NORMATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017 para su ratificación.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA, Nº 5 EN PINILLA TRASMONTE, A OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE

D. Ramón Arribas Arribas, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, provincia de Burgos

Que conocida la convocatoria a *MUNICIPIOS de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de sustituciones integrales de alumbrado público con tecnología LED y adaptación a la normativa,*

He resuelto

Primero: *Acudir a la presente convocatoria.*

Segundo.: *ACEPTAR en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, los siguientes COMPROMISOS:*

1. Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello.

2. Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.

Tercero: *DECLARAR:*

a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.

b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.

e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.

f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

X AUTORIZA NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial o a la Sociedad de Desarrollo de la Provincia de Burgos u otros organismos dependientes de la Diputación para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Cuarto. COMPROMETER:

- A destinar el importe de la subvención al objeto de la convocatoria.
- A poner a disposición de SODEBUR la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.

Quinto. Dar cuenta del presente al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde D. Ramón Arribas Arribas, ante mí la secretaria en el lugar y fecha arriba indicados.”..

Igualmente se procede a estudiar el proyecto para la sustitución integral del alumbrado público.

El Pleno por Unanimidad, Acuerda por Unanimidad :

Primero.- Ratificar el Acuerdo de la Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2017.

Segundo.- Aprobar el proyecto para la sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología LED y Adaptación a la normativa, redactado por Ingenia, Ingeniería Aplicada por importe de ejecución por Contrata de 42.359,44 €.-

CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2016.

Se procede a dar cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio 2016.

DECRETO Nº 5 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

D/D^a Ramón Arribas Arribas, Alcalde/Presidente del AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE, vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2016, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	239.632,68	124.521,02		115.111,66
b) Operaciones de capital	23.397,03	122.839,31		-99.442,28
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	263.029,71	247.360,33		15.669,38
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00	0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	263.029,71	247.360,33	15.669,38
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		8.707,95	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		8.707,95	8.707,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			24.377,33

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	222.096,45
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	10.488,29
430	- (+) del Presupuesto corriente	7.261,16
431	- (+) del Presupuesto cerrado	2.345,94
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	881,19
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	15.933,93
400	- (+) del Presupuesto corriente	3.616,01
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	12.317,92
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-1.380,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.500,00
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	120,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	215.270,81
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro	1.952,76
	III. Exceso de financiación afectada	0,00
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	213.318,05

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	292.735,00
Modificaciones de créditos	18.000,00
Créditos definitivos	310.735,00
Gastos Comprometidos	247.360,33
Obligaciones reconocidas netas	247.360,33
Pagos realizados	243.744,32
Obligaciones pendientes de pago	3.616,01
Remanentes de crédito	63.374,67

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:



**AYUNTAMIENTO
DE
PINILLA TRASMONTE
(BURGOS)**

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	292.735,00
Modificaciones de previsiones	18.000,00
Previsiones definitivas	310.735,00
Derechos reconocidos netos	263.029,71
Recaudación neta	255.768,55
Derechos pendientes de cobro	7.261,16
Exceso previsiones	47.705,29

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veinte horas del día de la fecha, el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Ramón Arribas Arribas